

7.15. DEVOLUCIÓN POR PAGO EN EXCESO O DE LO NO DEBIDO

Trámite o servicio:

DEVOLUCIÓN POR PAGO EN EXCESO O DE LO NO DEBIDO

Descripción:

De conformidad con el Estatuto Tributario municipal (Acuerdo 033 de 2025); artículo 656, establece que:
“(…)”
Los contribuyentes o responsables que liquiden saldos a favor en sus declaraciones tributarias podrán solicitar su devolución previa la compensación.
La Administración deberá devolver oportunamente a los contribuyentes, los pagos en exceso o de lo no debido, que éstos hayan efectuado por concepto de obligaciones tributarias, cualquiera que fuere el concepto del pago, siguiendo el mismo procedimiento que se aplica para las devoluciones de los saldos a favor.
“(…)”

Dirigida a:

Los contribuyentes o responsables que liquiden saldos a favor en sus declaraciones tributarias podrán solicitar su devolución previa la compensación.

Requisitos exigidos al ciudadano para la realización del trámite o servicio:

IMPUESTO PREDIAL

- 1. Solicitud exponiendo los hechos que generan la devolución, debidamente firmada y con los datos personales (correo electrónico, número de celular), que deberá ser presentada por el titular o en su defecto a quien delegue (poder en el caso de ser persona jurídica).
- 2. Soportes de pago (doble pago o pago en exceso).
- 3. Copia de la cédula/ certificado de representación legal (para persona jurídica)
- 4. Certificado de tradición de tradición y libertad no mayor a 30 días.

IMPUESTO DELINEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

- 1. Solicitud exponiendo los hechos que generan la devolución, debidamente firmada y con los datos personales (correo electrónico, número de celular), que deberá ser presentada por el titular o en su defecto a quien delegue (poder en el caso de ser persona jurídica).
- 2. Soportes de pago (doble pago o pago en exceso).
- 3. Copia de la Licencia (acto administrativo emitido por la Curaduría Urbana)
- 4. Copia de los planos (aprobados y sellados por la Curaduría Urbana).
- 5. Copia de la cédula/ certificado de representación legal (para persona jurídica)
- 6. Viabilidad de la licencia (formato expedido por la Curaduría Urbana para expedición de la factura)

PLUSVALÍA

- 1. Solicitud exponiendo los hechos que generan la devolución, debidamente firmada y con los datos personales (correo electrónico, número de celular), que deberá ser presentada por el titular o en su defecto a quien delegue (poder en el caso de ser persona jurídica).
- 2. Resolución expedida por la Secretaría de Planeación, que deroga la afectación de la plusvalía.
- 3. Soportes de pago de la plusvalía.

ESTAMPILLAS (TASA PRO DEPORTE) APLICA PERSONA NATURAL

- 1. Solicitud exponiendo los hechos que generan la devolución, debidamente firmada y con los datos personales (correo electrónico, número de celular), que deberá ser presentada relacionando número de contrato, objeto del contrato y valor total del contrato, por el titular únicamente. (Periodos aplicables desde el 2022 hasta el 2024).
- 2. Copia de la cédula de ciudadanía
- 3. Certificados de retención en la fuente por cada contrato (ex contratistas Alcaldía y entidades descentralizadas).
- 4. Certificado de cuenta bancaria actualizada.

Pasos para realizar el trámite o servicio:

- 1. Radicar la solicitud y anexos en un solo documento pdf, únicamente al correo: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
- 2. Una vez revisada la documentación, se procederá a dar una respuesta de manera parcial de conformidad con los términos establecidos en el Estatuto tributario municipal (Acuerdo 033 de

2025).Donde se acepta o se solicita que el trámite, se encuentra conforme con el Estatuto o debe subsanar, la documentación.

Tiempo de respuesta al ciudadano:

Días Hábiles: 90 días (Acuerdo 033 de 2025; artículo 661).